REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2018**00**261**00

Clase de Proceso:	*Restitución de bien inmueble arrendado*
Demandanate:	*Yiseli Cardoso Nañez*
Demandados:	*Ana Cecilia Orjuela, Gustavo Adolfo Rodríguez y José Jesús Herrera.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente como quiera el curador nombrado en auto 27 de enero de 2020 hasta la fecha no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. RELEVAR del cargo al abogado Javier Alexander Lopez.

SEGUNDO. NOMBRAR en su lugar como curador ad–litem de los demandados Gustavo Adolfo Rodríguez Bernal y Ana Cecilia Orjuela, a la profesional del derecho **Nelly Esperanza Gonzalez Soler** portadora de la T.P. 347.126 del C.S. de la J.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico **espgonzalezs@gmail.com** y/o la calle 10 # 80 - 41, torre 8, apto 1130 de esta ciudad; teléfono 3002569909 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7°, artículo 48 del C. G. P.).

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se recuerda que en auto anterior por concepto de gastos se fijó la suma de **$200.000** que deben ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar ante el despacho su pago.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb9d339e9166a69fab4d7096eec7c0d4c61661beb86f8334bc9f6e28dc0b493a

Documento generado en 09/02/2021 08:10:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica